



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 3250-06-2019-SGTV-MPT

Talara, 13 de junio del 2019.-----

Visto, el Expediente de Proceso 00008377 d/f 08-05-19, presentado por el Sr. CARLOS ALBERTO CABRERA MORAN - REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE MOTOTAXIS - MERCADO DE TALARA ALTA, identificado con DNI 03885200, domiciliado en A.H. 7 DE JUNIO F-4 - TALARA ALTA, quien solicita - Autorización Provisional de Paradero y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe 088-06-2019-AT-SGTV-MPT d/f 05-06-19, el Área Técnica indica lo siguiente:
 - Que, la zona solicitada por el Representante de la Asociación de Moto taxis MERCADO TALARA ALTA, se encuentra ubicada en la Avenida "Z", cerca del Mercadillo en Talara Alta.
 - Que, la Ordenanza Municipal N° 03-1-2014-MPT, de fecha 29-01-2014, en su Capítulo IV de los Paraderos, en su Artículo 22° Prohibición de Paraderos, dice a la letra: "Queda terminantemente prohibido autorizar paraderos en los alrededores de la Plaza de Armas de la Ciudad de Talara, Zonas de Parqueo, así como en las vías principales según se detalla a continuación:

Talara:

Av. Mariscal Cáceres "E", Avenida Ramón Castilla "D", Avenida Grau "A", Avenida Bolognesi "B", Avenida Ignacio Merino "F", Avenida San Martín "H", Avenida Salaverry "G", Avenida Juan Mena Sánchez "C", Avenida Héroes del Cenepa, Avenida Mártires Petroleros, Avenida Carlos Humberto Vivanco.

Talara Alta:

Avenida "A"

Avenida "Z"

Avenida "Verdum"

Calle "4"

Como se puede notar, en la Avenida "Z" y en la Calle "4", está prohibida la Autorización de Paraderos, siendo que lo solicitado se encuentra en un lateral de la calle "4" con frente a la Avenida "Z".

-Que, el Área Técnica, sugiere se declara **IMPROCEDENTE** lo solicitado, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 03-1-2014-MPT.

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC-, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 06-2017-JUS y Artículos 102° y 103° del Reglamento de Organización y Funciones -ROF de este Provincial;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el Sr. CARLOS ALBERTO CABRERA MORAN - REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE MOTOTAXIS - MERCADO DE TALARA ALTA, con relación a la Autorización Provisional de Paradero, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 03-1-2014-MPT.

SEGUNDO: NOTIFICAR, al solicitante de acuerdo a Ley.





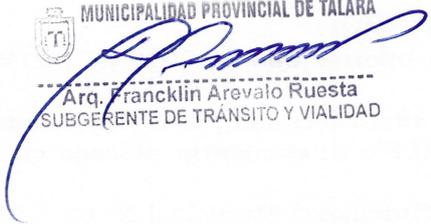
**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

TERCERO: **ENCARGAR,** a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

CUARTO: **ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, Oficina de Administración Tributaria y Unidad de Tecnologías, de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA

c.c. Interesado
GSP
OAT
UTIC
Archivo (02)
FAR/emma


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Francklin Arevalo Ruesta
SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD